



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA**

Mutatá - Antioquia, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés.

Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante:	Jorge Antonio Pérez Eslava
Demandado:	Edison Puerta Cardona y otro
Radicado:	054804089001 2022 00099 00
Tema:	Incorpora y Requiere a las partes
Sustanciación	020

Se incorpora al expediente, escritos allegados a esta judicatura los días 07 de septiembre, 23 y 25 de noviembre de 2022 y 20 de enero del presente año. El primero, emitido por Bancolombia S.A., informando que la medida decretada por esta judicatura fue registrada correctamente. Los dos escritos siguientes, suscritos por el demandante, solicitando se nombre otro auxiliar de la justicia toda vez que, la empresa secuestre designada por el despacho informó tener la agenda llena. También aporta, constancia de envío para la notificación de los demandados. Por último, el Dr., Luis Fernando Parra Castaño, apoderado del señor Edinson Puerta Cardona, interpone recurso de reposición en contra del auto que libra mandamiento de pago.

Visto lo anterior, se le informa al demandante, señor Pérez Eslava, que a folios de la carpeta, no se evidencia solicitud, información o devolución por parte del Inspector de Policía sobre despacho comisorio para la designación de un nuevo secuestre. Sin embargo, se oficiará al mismo para que manifieste en qué estado se encuentra la comisión.

De otra parte, se requiere a la parte actora, para que aporte el cotejo de la empresa postal, donde se evidencie la entrega o no de la notificación personal a los demandados, de acuerdo al artículo 291 numeral 3 inciso 3 del Código General del Proceso.

También, se hace necesario que el togado Parra Castaño, cumpla con la carga impuesta según el artículo 3 de la ley 22 de 2022, previo a resolver el recurso de reposición interpuesto en contra del auto interlocutorio N° 160 del 28 de junio de 2022.

Finalmente, se notifica al señor Edison Puerta Cardona por conducta concluyente, y se reconoce al Dr., Luis Fernando Parra Castaño identificado con cédula 7.162.931., y T.P. 248.706., del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÁ -
ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **004** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **08 de FEBRERO** de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria